

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°447 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,11 de julio de 2022.

VISTOS; la Resolución Jefatural N°408-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF de fecha 27 de junio de 2022, la Resolución Jefatural N°419-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 01 de julio de 2022, el Correo Institucional de fecha 11 de julio de 2022, el Memorándum N°921-2022-SUNARP-ZRIX-UPPM de fecha 02 de julio de 2022, el Informe N°399-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 11 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos:

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015- SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del acotado Reglamento establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del Reglamento establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, de otro lado en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargo y/o Manual de Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°447 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,11 de julio de 2022.

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante Resolución Jefatural N°408-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF de fecha 27 de junio de 2022, se da por concluida, a partir del 27 de junio de 2022, la asignación de funciones de Asesor I de Jefatura de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, a la abogada Milagritos Elva Aurora Lucar Villar, efectuada mediante Resolución Jefatural N°312-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 14 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N°419-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 01 de julio de 2022, se da por concluida, con eficacia anticipada al 27 de junio de 2022, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Jefatural N°066-2022-SUNARP- ZRIX/JEF de fecha 28 de enero de 2022, a favor del abogado Oscar Alberto Huerta Ayala, debiendo reincorporarse a sus labores efectivas el 28 de junio de 2022;

Que, mediante correo institucional de Vistos, este despacho dispuso se asigne las funciones correspondientes al cargo estructural de Asesor I de Jefatura, al Registrador Publico, abogado Oscar Alberto Huerta Ayala, a partir del 11 de julio de 2022;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que la plaza CAPP N°4, correspondiente al cargo de Asesor I de Jefatura de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, se encuentra vacante, presupuestada y financiada con los recursos establecidos en el Presupuesto Institucional del Año 2022 de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP - Sede Lima, existiendo la disponibilidad Presupuestaria para atender el pago del monto diferencial remunerativo, para el encargo de dicha plaza;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que el Registrador Publico, abogado Oscar Alberto Huerta Ayala, cumple con los requisitos mínimos del cargo estructural de Asesor I de Jefatura, por lo que resulta procedente asignarle las funciones correspondientes a dicho cargo, bajo la modalidad de encargatura, a partir del 11 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°447 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,11 de julio de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336- 2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, las funciones correspondientes del cargo estructural de Asesor I de Jefatura de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, al Registrador Publico, abogado **OSCAR ALBERTO HUERTA AYALA**, bajo la modalidad de encargatura, a partir del 11 de julio de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Registrese, comuniquese y publiquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO Jefe Zonal (e) Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP